

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 1579510.

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 2.074.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar (Anexo I).

Los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, Sevilla, 41013), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la referida Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de junio de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

ESCALA AUXILIAR

Relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. (BOJA núm. 33, de 18.3.2000).

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En la página 4.151, Anexo II, apartado 2. Cursos, primera columna, línea 41, donde dice: (...) iguales o superiores en duración a treinta horas.

Debe decir: (...) iguales o superiores en duración a quince horas.

Sevilla, 2 de junio de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

La Resolución de esta Universidad de fecha 2 de junio de 2000 hace pública en el «Boletín Oficial del Estado» la

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
28567258	LAFFARGA BRIONES, MARIA DE LOS DOLORÉS	46,48
28875481	BOCANEGRA PEREZ, MARIA DE GRACIA	42,74
75530001	PEREZ-VERA HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	40,10
27310465	MORENO CARMONA, MARIA TERESA	38,36
27311970	JIMENEZ SEQUEIROS, BLANCA	34,79
28711564	ALONSO MARTINEZ, MARIA ISABEL	34,13
28618236	GARCIA JIMENEZ, RAQUEL	33,35
28714352	MACIAS SANTOS, SILVIA	32,83
44267223	ROMERO DEL CASTILLO, MARIA DEL PILAR	32,78
28749278	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA DEL VALLE	32,54
28879659	WAGNER PARETS, ADRIANA	32,36
29482208	MADRONA ORTEGA, VICTORIA ROCIO	32,23
27308452	JURADO GONZALEZ, JANETH	32,07
28723715	SANCHEZ MONTERO, YOLANDA	31,59
28739205	ASENSIO CABEZA, GRACIA MARIA	31,52
28741516	GONZALEZ BARRANCO, JULIA	31,33
52664687	CRUZ LATO, ESPIRITU SANTO	31,27
27309382	RODRIGUEZ BLANCO, CRISTINA	30,40
28717659	APARICIO HERNANDEZ, Mª ROCIO	29,83
28726151	SANCIEZ MATEOS, ISABEL MARIA	29,66
29759205	MARTIN GARCIA, PILAR	29,42
26035691	ESPINOSA MONTORO, FRANCISCO JOSE	29,40
76246796	DOMINGUEZ SANTOS, TERESA	29,10
28905432	ACUÑA AUSIN, PATRICIA DE	29,02
34039766	CARDENETE LOPEZ, MANUEL RAFAEL	28,96
28595179	JURADO LLAMAS, JOSE FERNANDO	28,89
28707467	NARANJO CABALLERO, JUAN MANUEL	28,80
75783492	GARCIA PANTOJA, MIGUEL	28,75
27514948	ATENCIA GIL, ESTHER	28,54
28685632	SILLERO SOLIS, MANUELA	28,36

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2000.

La Orden de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, establece, en su artículo 2, los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de abril de 2000 (BOJA núm. 52, de 4 de mayo de 2000),

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de quinientos diecisiete millones ochocientos seis mil ochocientos cincuenta pesetas (517.806.850 ptas.), correspondientes a la provincia de Córdoba, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 4 de abril de 2000, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.10.00.01.14.46303.8A.0, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en pagos mensuales.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del último pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía certificación en la que se acredite el ingreso de los doce pagos, el número de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

MUNICIPIO	CANTIDAD A	CANTIDAD B	CANTIDAD C	TOTAL
Adamuz	3.576.073	1.227.119	203.086	5.006.278
Aguilar de la Frontera	3.576.073	3.702.639	0	7.278.712
Alcazarquivir	3.576.073	407.381	0	3.983.454

MUNICIPIO	CANTIDAD A	CANTIDAD B	CANTIDAD C	TOTAL
Almedinilla	3.576.073	705.870	1.218.516	5.500.459
Almodóvar del Río	3.576.073	1.977.486	203.086	5.756.645
Añora	3.576.073	449.943	0	4.026.016
Bacna	3.576.073	5.543.318	812.344	9.931.735
Belalcázar	3.576.073	1.072.071	0	4.648.144
Belmez	3.576.073	1.121.266	406.172	5.103.511
Benacazón	3.576.073	1.308.651	203.086	5.087.810
Blázquez, Los	3.576.073	196.781	0	3.772.854
Bujalance	3.576.073	2.267.407	203.086	6.046.566
Cabra	3.576.073	5.753.919	1.015.430	10.345.422
Cañete de las Torres	3.576.073	946.319	0	4.522.392
Carcabuey	3.576.073	797.904	609.258	4.983.235
Cardena	3.576.073	543.359	406.172	4.525.604
Carlota, La	3.576.073	2.845.314	1.827.774	8.249.161
Carpio, El	3.576.073	1.214.406	406.172	5.196.651
Castro del Río	3.576.073	2.215.171	203.086	5.994.330
Conquista	3.576.073	141.505	0	3.717.578
Córdoba	3.576.073	85.666.484	4.264.806	93.507.363
Doña Mencía	3.576.073	1.394.881	0	4.970.954
Dos Torres	3.576.073	695.091	0	4.271.164
Encinas Reales	3.576.073	647.001	203.086	4.426.160
Espejo	3.576.073	1.111.869	0	4.687.942
Espiel	3.576.073	677.403	203.086	4.456.562
Fernán-Núñez	3.576.073	2.623.935	0	6.200.009
Fuente La Lancha	3.576.073	118.842	0	3.694.915
Fuente Obejuna	3.576.073	1.687.842	2.843.204	8.107.119
Fuente Palmera	3.576.073	2.679.487	1.624.688	7.880.248
Fuente Tójar	3.576.073	233.263	0	3.809.336
Granjuela, La	3.576.073	141.505	0	3.717.578
Guadalcazar	3.576.073	322.533	0	3.898.606
Guljo, El	3.576.073	114.144	0	3.690.217
Hinojosa del Duque	3.576.073	2.209.644	0	5.785.717
Hornachuelos	3.576.073	1.397.368	1.624.688	6.598.129
Iznájar	3.576.073	1.437.166	3.249.376	8.262.615
Lucena	3.576.073	9.829.116	1.624.688	15.029.877
Luzá	3.576.073	938.856	0	4.514.929
Montalbán	3.576.073	1.261.114	0	4.837.187
Montemayor	3.576.073	1.052.724	0	4.628.797
Montilla	3.576.073	6.299.213	1.421.602	11.296.888
Montoro	3.576.073	2.622.553	1.624.688	7.823.314
Monturque	3.576.073	534.791	0	4.110.864
Moriles	3.576.073	1.049.131	0	4.625.204
Nueva Carteya	3.576.073	1.564.024	0	5.140.097
Obejo	3.576.073	412.632	406.172	4.394.877
Palenciana	3.576.073	431.150	0	4.007.223
Palma del Río	3.576.073	5.236.815	812.344	9.625.232
Pedro Abad	3.576.073	806.748	0	4.382.821
Pedroche	3.576.073	510.747	0	4.086.820
Peñarroya-Pueblonuevo	3.576.073	3.760.402	0	7.336.475
Posadas	3.576.073	1.979.973	0	5.556.046
Pozoblanco	3.576.073	4.483.684	0	8.059.757
Priego de Córdoba	3.576.073	6.134.492	4.670.978	14.381.543
Puente Genil	3.576.073	7.715.928	1.624.688	12.916.689
Rambalá, La	3.576.073	1.997.938	0	5.574.011
Rute	3.576.073	2.786.722	2.640.118	9.002.913
S. Sebastián Ballesteros	3.576.073	230.499	0	3.806.572
Santalla	3.576.073	1.622.064	812.344	6.010.481
Santa Eufemia	3.576.073	327.508	0	3.903.581
Torrecañete	3.576.073	391.628	0	3.967.701
Valenzuela	3.576.073	410.698	0	3.986.771
Valsequillo	3.576.073	131.003	0	3.707.076
Victoria, La	3.576.073	488.360	0	4.064.433
Villa del Río	3.576.073	1.975.828	0	5.551.901
Villafraanca de Córdoba	3.576.073	1.035.865	0	4.611.938
Villaharta	3.576.073	169.696	0	3.745.769
Villanueva de Córdoba	3.576.073	2.782.852	0	6.358.925
Villanueva del Duque	3.576.073	506.601	0	4.082.674
Villanueva del Rey	3.576.073	342.985	0	3.919.058
Villarral	3.576.073	430.873	0	4.006.946
Villaviciosa de Córdoba	3.576.073	1.059.081	203.086	4.839.240
Viso, El	3.576.073	871.420	0	4.447.493
Zuheros	3.576.073	248.464	0	3.824.537
SUMA TOTAL				517.806.850

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se citan.

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de